

RESOLUCIÓN No. 0622 del 04 de septiembre de 2024

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Riosucio - Caldas"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **CORPORACION PORTAL DE LUZ** identificada con NIT **900.842.676-6** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y Representada Legalmente por la señora **NATALIA GONZALEZ MOTATTO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **24.334.971**.

Que mediante Resolución No. 1386 del 02 de septiembre de 2022, la Dirección Regional Caldas renovó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la **CORPORACION PORTAL DE LUZ** identificada con NIT **900.842.676-6** para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** dirigida a Niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 06 de septiembre de 2022.

Que, la Representante Legal de la **CORPORACION PORTAL DE LUZ** a través de documento radicado **20243740000101752** del **10 de julio de 2024**, solicita a esta Dirección Regional renovación de la Licencia de funcionamiento a su favor para desarrollar la modalidad Internado en la **Calle 10 # 4-32**, del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0622 del 04 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Riosucio - Caldas”

Que a partir de la solicitud de la **CORPORACION PORTAL DE LUZ**, la Directora Regional (e) realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el día 16 de agosto de 2024 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Calle 10 # 4-32, del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, y talento humano, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de aprobación del componente Administrativo el 24 de agosto de 2024 por parte de la profesional Natalia Arias Amezcua.

Que para los días 16 de agosto de 2024 y 03 de septiembre de 2024 se realiza visita por parte de la profesional en nutrición designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Calle 10 # 4-32, del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente de alimentación y nutrición, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de cumplimiento pero con requerimientos del componente técnico de nutrición el 03 de septiembre de 2024 por parte de la profesional Andrea del Pilar Garcia Riaño. En donde se aclara expresamente por la profesional en el concepto emitido que esto no constituye afectación para la prestación del servicio ni que constituye un riesgo para la integridad de los niños, adolescentes y población en general.

Que para el día 27 de agosto de 2024 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Calle 10 # 4-32, del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente técnico, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de aprobación del componente Técnico el 28 de agosto de 2024 por parte de la profesional Bibiana Andrea Marín Díaz.

Que para el día 21 de agosto de 2024, la profesional Ana Maria Cataño Ortiz encargado de la verificación del área financiera emite concepto favorable de cumplimiento de los requisitos financieros.

Que para el día 04 de septiembre de 2024 la profesional en derecho Karla Milena Arias, quien realizó la verificación de los requisitos legales emitió concepto legal FAVORABLE a la entidad mencionada.

Que se cuenta con certificado de vigencia de la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC emitido por las profesionales CARMEN CONSUELGO DELGADO y NATALIA ARIAS AMEZQUITA, teniendo en cuenta que no se realizaron ajustes a la misma.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000.91 8080

RESOLUCIÓN No. 0622 del 04 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Riosucio - Caldas”

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias;

Que en mérito de lo expuesto; se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de funcionamiento **PROVISIONAL** por el término de Un (01) año a la **CORPORACION PORTAL DE LUZ** identificada con NIT 900.842.676-6, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Modalidad	INTERNADO
Clase de Licencia de Funcionamiento	PROVISIONAL
Término de Vigencia	1 AÑO
Población a atender	Niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
Sede Operativa y sede Administrativa	Sede Operativa: Calle 10 # 4-32, del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas. Sede Administrativa: Calle 10 # 4-32, del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas.
Capacidad Instalada	50 Cupos

SEGUNDO: ADVERTIR a la **CORPORACION PORTAL DE LUZ** identificada con NIT 900.842.676-6 que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **INTERNADO** en la población a atender descrita en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **CORPORACION PORTAL DE LUZ** identificada con NIT 900.842.676-6o quien haga sus veces. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (505) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0622 del 04 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Riosucio - Caldas”

cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 04 días del mes de septiembre de 2024.


SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y control de legalidad	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador del Grupo Jurídico	
Proyectó:	Karla Milena Arias Hernández	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es "NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0622 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024" que contiene copia de la Resolución No. 0622 del 04 de septiembre de 2024, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad CORPORACION PORTAL DE LUZ para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Riosucio - Caldas" de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico Carlos.Amaya@icbf.gov.co el 05 de septiembre de 2024 a las 9:26 a. m, siendo entregado al correo electrónico: portaldeluzcorporacion@gmail.com, perteneciente a la CORPORACION PORTAL DE LUZ identificada con NIT 900.842.676-6, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook.

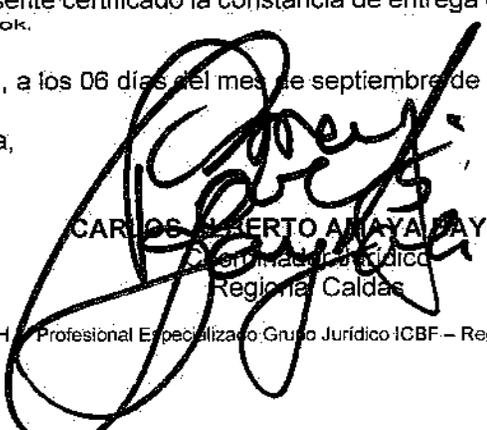
La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que el CORPORACION PORTAL DE LUZ identificada con NIT 900.842.676-6 manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 05 de julio de 2024 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por Microsoft Outlook.

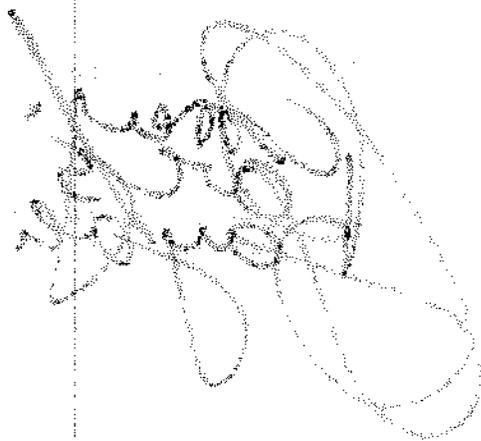
Dada en Manizales, a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

En constancia firma,



CARLOS ALBERTO AMAYA PAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas KA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 0622 del 04 de septiembre de 2024.
Asunto: "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Riosucio - Caldas"

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la Resolución No. 0622 del 04 de septiembre de 2024, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Riosucio - Caldas", a favor de la entidad CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ identificada con NIT 900.842.676-6, se notificó electrónicamente el día 05 de septiembre de 2024 a NATALIA GONZALEZ MOTATTO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.334.971, al correo electrónico: portaldeluzcorporacion@gmail.com perteneciente a la entidad.

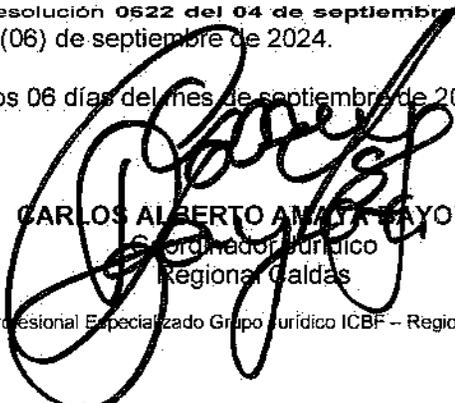
En tal sentido, se deja constancia que la entidad CORPORACION PORTAL DE LUZ identificada con NIT 900.842.676-6 manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 05 de julio de 2024 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte de la mencionado (a) Representante Legal, desde el correo electrónico portaldeluzcorporacion@gmail.com adjuntando y presentando oficio en donde renuncia a los términos de ejecutoria mediante carta suscrita el 05 de septiembre de 2024 enviada por correo electrónico para la misma fecha.

En consecuencia, la Resolución 0622 del 04 de septiembre de 2024, quedó en firme y ejecutoriada el día seis (06) de septiembre de 2024.

Dada en Manizales, a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

En constancia firma,



CARLOS ALBERTO AMAYA MAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. - Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF - Regional Caldas KA.

